

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO	EJERCICIO
Ricardo Martín Pérez	30634866Q	MP0023	Cl. Garcilaso de la Vega 40 28976 – Batres Madrid	2006-2007
Maria Cristina González Martín		MP0023	Cl. Garcilaso de la Vega 40 28976 – Batres Madrid	2006-2007
Ana María Sánchez Cañas	02268138Q	SC0019	Cl Florida 1 (Urb. El Vaquerizo) 45960 – Chozas de Canales Toledo	2006-2007
Jose Martín Ferrer		SC0019	Cl Florida 1 (Urb. El Vaquerizo) 45960 – Chozas de Canales Toledo	2006-2007
Gerardo Gabriele Tomaselli	X7112128E	T00003	Cl Ciudad Real 27 45960 – Chozas de Canales Toledo	2007
Eva Cañete Pozas		T00003	Cl Ciudad Real 27 45960 – Chozas de Canales Toledo	2007
Andrés Valera Santos	03628736-A	VS0001	Cl Álvaro de Bazán 6 28902 – Getafe Madrid	1992-2006
Concepción Osa Fernández		VS0001	Cl Álvaro de Bazán 6 28902 – Getafe Madrid	1992-2006
Dionisio Castellanos Frías		VS0001	Cl Álvaro de Bazán 6 28902 – Getafe Madrid	1992-2006
Rocio Zazo Torrijos	50888767-W	ZT0002	Cl Matadero 16 45960 – Chozas de Canales Toledo	2006
Maria Gloria Zazo Torrijos		ZT0002	Cl Matadero 16 45960 – Chozas de Canales Toledo	2006

Chozas de Canales 4 de septiembre de 2009.-La Tesorera, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.- 9557